

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

De acuerdo con el artículo 412 de la ley 26887, se pone en conocimiento que por acuerdo de Junta General de Accionistas del 06-05-2024 se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de **SPEED SECURITY B&G TRANSPORTES S.A.C.**, con R.U.C. nro. 20603366892, nombrándose como liquidador a **MANUEL FERNANDO GUEVARA URRUTIA**, con D.N.I. NRO. 48093041. Callao, 06 de mayo del 2024.

EL LIQUIDADADOR

002-2288039-1

**AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

POR ACTA DE DECISIÓN DE TITULAR DEL 07-05-24, LA TITULAR DECIDIÓ LA **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA INVERSIONES VIVIAN STORE EIRL**, DESIGNÁNDOSE COMO LIQUIDADORA A **ANGELA OYARCE SILVA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 10140799.

LIMA, 07 DE MAYO DEL 2024.

ANGELA OYARCE SILVA - DNI N° 10140799

LIQUIDADORA

002-2287963-1

**Disolución y Liquidación de EIRL**

Se comunica que por decisión del titular del 08/05/2024 se disolvió y liquidó **Comercial Jorge Lozano EIRL**; nombrándose como liquidadora a **Dora Susana Sarmiento Pumaraymi (DNI N° 09120166)** Lima, 08 de mayo de 2024  
**Dora Susana Sarmiento Pumaraymi** – Liquidadora

002-2287598-1

**AVISO**

**TRANSFORMACION DE E.I.R.L. A S.A.C.**  
POR ACTA DE DECISIÓN DE TITULAR DE FECHA **22 DE ABRIL DEL 2024**, EL TITULAR DE LA EMPRESA **MASS CORPORATION EIRL.**, DECIDE – ENTRE OTROS TEMAS DE AGENDA - TRANSFORMARLA EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA QUE TENDRÁ COMO DENOMINACIÓN **MASS CORPORATION S.A.C.**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 337 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES PERTINENTES.

LIMA, 7 DE MAYO DEL 2024

DENIS RONALD LOPEZ CONTRERAS - TITULAR  
MASS CORPORATION E.I.R.L

002-2286278-1

**EDICTO**

Ante la OR Cercado de Lima RENIEC, EDUARDO BENJAMIN MASGO ZEGARRA, mediante expediente N° 202-2024-AM-ORLIMA, solicita rectificación administrativa del acta de nacimiento N° 1010774870, en el sentido que se consignó erróneamente el nombre de la madre del titular en el cuerpo del acta, que dice: "YRMA ZEGARRA ARELLANO", y debe decir: "YRMA ABIGAIL ZEGARRA ARELLANO".

Se efectúa la presente publicación en virtud al Artículo 73° del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 21 de marzo del 2024.

SUJEY MARISOL DIAZ TAFUR

JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL – CERCADO DE LIMA  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

002-2287908-1

**EDICTO**

Ante la ORPP del RENIEC, se ha presentado **MANUELA RICARDINA LECCA GUERRA VDA. DE DE LOS RIOS** con Exp. N° 250-2024-AM-ORPP de fecha 09/05/2024, solicitando la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 1003046907 perteneciente a **JUAN MANUEL DE LOS RIOS LECCA**, en el sentido que se ha consignado erróneamente los prenombrados del padre y declarante del titular del acta, debe decir: "MANUEL MÁXIMO".

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S N° 015-98-PCM.

Puente Piedra, 09 de mayo de 2024

NANCY MILAGROS NUNURA QUINDE

Responsable Oficina Registral - Puente Piedra (e)  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2287909-1



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalPrograma Nacional  
de Becas y Crédito  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO - PRONABEC**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA****NOTIFICACION**

De conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 213.2 del artículo 213 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, SE NOTIFICA EL INICIO DE NULIDAD PARCIAL DE OFICIO DE LAS RESOLUCIONES JEFATURALES N° 953-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE y N° 1034-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE en el extremo que la declaran postulantes "seleccionados" y "becarios" respectivamente, a los destinatarios detallados a continuación, en el marco del Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2022. El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, viene efectuando; y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 23.1.2, del artículo 23 del referido TUO, referente al régimen de publicación de actos administrativos del TUO de la Ley N° 27444.

El acto administrativo a notificar, así como, sus antecedentes pueden ser solicitados por el destinatario o su representante legal a mesa de partes de PRONABEC: [mesadepartes@pronabec.gob.pe](mailto:mesadepartes@pronabec.gob.pe) o apersonándose al domicilio del Programa sito en Avenida Arequipa 1935, Lince, Lima.

N°	EXPEDIENTE N.º	DESTINATARIO	DNI	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	DESCRIPCIÓN DEL OFICIO
01	1454-2024	VILLEGAS CHICHPE, MAILY MARLITH	72843197	OFICIO N.º 122-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC	Inicio del procedimiento de nulidad parcial de las Resoluciones Jefaturales N° 953 y 1034-2022-MINEDU/VMGI-PRONABECOB3E, en el extremo que la declaran postulante "seleccionada" y "becaria", en el Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2022, por haber contravenido el numeral 3.1 del artículo 3, así como lo establecido en los ítems 5 y 6 de la tabla contenida en el numeral 11.1 del artículo 11 de las Bases del Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2022, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC. En ese sentido, se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles, con el objeto de que pueda realizar los descargos que considere pertinentes, los cuales deberá remitir a través de la mesa de partes del Pronabec.
02	3206-2024	GUEVARA GUEVARA, YOINER	60166230	OFICIO N.º 115-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC	Inicio del procedimiento de nulidad parcial de las Resoluciones Jefaturales N° 953 y 1034-2022-MINEDU/VMGI-PRONABECOB3E, en el extremo que lo declaran postulante "seleccionado" y "becario", en el Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2022, por haber contravenido el numeral 3.1 del artículo 3, así como lo establecido en los ítems 5 y 6 de la tabla contenida en el numeral 11.1 del artículo 11 de las Bases del Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2022, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC. En ese sentido, se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles, con el objeto de que pueda realizar los descargos que considere pertinentes, los cuales deberá remitir a través de la mesa de partes del Pronabec.
03	1389-2024	PUERTA HUAMAN EMERLITA	75050776	OFICIO N.º 113-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC	Inicio del procedimiento de nulidad parcial de las Resoluciones Jefaturales N° 953 y 1034-2022-MINEDU/VMGI-PRONABECOB3E, en el extremo que la declaran postulante "seleccionado" y "becario", en el Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2022, por haber contravenido el numeral 3.1 del artículo 3, así como lo establecido en los ítems 5 y 6 de la tabla contenida en el numeral 11.1 del artículo 11 de las Bases del Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2022, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC. En ese sentido, se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles, con el objeto de que pueda realizar los descargos que considere pertinentes, los cuales deberá remitir a través de la mesa de partes del Pronabec.
04	3289-2024	JOSÉ MILTON MARTÍNEZ PAISIC	77482947	OFICIO N.º 0095-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC	Inicio del procedimiento de nulidad parcial de las Resoluciones Jefaturales N° 953 y 1034-2022-MINEDU/VMGI-PRONABECOB3E, en el extremo que lo declaran postulante "seleccionado" y "becario", en el Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2022, por haber contravenido el numeral 3.1 del artículo 3, así como lo establecido en los ítems 5 y 6 de la tabla contenida en el numeral 11.1 del artículo 11 de las Bases del Concurso Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2022, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC. En ese sentido, se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles, con el objeto de que pueda realizar los descargos que considere pertinentes, los cuales deberá remitir a través de la mesa de partes del Pronabec.

IVETTE MELVA INFANTES MONTALVO

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

[www.gob.pe/pronabec](http://www.gob.pe/pronabec)Av. Arequipa n.º 1935  
Lince, Lima, Perú  
Central: +51 (01) 612 82 30

005-2288090-1



Ante la Sub Dirección de Depuración Registral y Electoral, de la Dirección de Registros de Identificación del RENIEC, la ciudadana identificada como **ANIDELI RAMIREZ ALARCON**, con DNI N° **4222556** ha solicitado la Rectificación de su Estado Civil de Casada a Soltera, argumentando que nunca ha contraído Matrimonio Civil con ninguna persona, lo cual se pone en conocimiento, a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74° del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 08/05/2024

**HECTOR GABRIEL ARANDA NUÑEZ**

Supervisor de Análisis Técnico Registral

Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral

Dirección de Registros de Identificación

RENIEC

002-2288031-1

**RECTIFICACIÓN DE PARTIDA:** Exp. N° 1087-2024-AM-ORSJM. Ante esta Oficina Registral RENIEC de San Juan de Miraflores, con fecha 06.05.2024 la ciudadana ELVIRA DEL ROSARIO CABRERA VELIZ, identificada con DNI. N° 09575863, solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1012633723, manifestando el registro erróneo del nombre del padre declarante de la titular del acta, el cual dice "JOSÉ A. CABRERA MESTANZA", debiendo decir "JOSE ASUNCIÓN CABRERA MESTANZA".

Se publica para los fines establecidos en el Art. 74° del D.S. N°015-98-PCM

SJM, 07 de Mayo del 2024.

**CARMEN LUCIA ESTEBAN PASACHE**

Jefe (e) de Oficina Registral - San Juan de Miraflores

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2288043-1

**EDICTO**

Ante la ORPP del RENIEC, se ha presentado **EUFRESIA GLADYS ANTEZANA SALINAS**, con Exp. N° 254-2024-AM-ORPP de fecha 13/05/2024, solicitando la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 1001575017 perteneciente a **EUFRESIA GLADYS ANTEZANA SALINAS**, en el sentido que se ha omitido consignar el segundo prenombre del padre, debe decir: "EDILBERTO"; asimismo, se ha omitido consignar el segundo apellido de la madre de la titular del acta, debe decir: "GARCIA".

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S N° 015-98-PCM.

Puente Piedra, 13 de mayo de 2024

**NANCY MILAGROS NUNURA QUINDE**

Responsable Oficina Registral - Puente Piedra (e)

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2288048-1

**AVISO**

En cumplimiento y para los fines establecidos en la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros-informamos, para todos los efectos a que se refiere el artículo 245° de la citada Ley, que se ha suscrito la Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso entre Cosapi S.A., en calidad de Fideicomitente; La Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Banco BBVA Perú S.A., en calidad de Fideicomisario BBVA; Anglo American Quellaveco S.A., en calidad de Fideicomisario AA y CV Project, en calidad de Supervisor, la misma que fue elevada a Escritura Pública con fecha 02 de mayo de 2024, ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama, por medio de la cual se han incorporado nuevos bienes fideicomitidos al patrimonio fideicometido.

**LA FIDUCIARIA S.A.**

Área Legal

002-2287915-1

**EDICTO**

Ante la Oficina Registral de Comas I, con fecha **26ABR2024**, Doña **SUSANA ROSALIA DEL CASTILLO RAMIREZ**, ha solicitado la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° **1004981030**, correspondiente a **ISABEL TORRES FLORES**, en el sentido que se ha omitido consignar el segundo apellido de la madre del titular del acta:

Dice : MARCELINA FLORES

Debe decir : MARCELINA FLORES HUANCANCA

Además, se ha omitido consignar el segundo apellido del padre de la misma:

Dice : VICTOR ERADIO TORRES

Debe decir : VICTOR ERADIO TORRES HUAMÁN

La presente publicación se encuentra prevista en el Artículo 73° del D.S. 015-98-PCM "Reglamento de las Inscripciones de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil".

Comas, 08 de mayo de 2024.

**CARMEN LUISA RAMOS CAMPOS**

Responsable Oficina Registral – Comas I

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2287988-1